



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	05001-40-03-014-2020-00808-00
Demandante	CICLO TOTAL SAS ESP
Demandado	GENY MARIA VALENCIA ARIAS
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito ejecutivo

Sea lo primero reconocer personería jurídica al abogado RODRIGO AGUDELO MUÑOZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (PDF 11 y 13), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo indicado por el art. 443, n. 1, del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225617ad5074f691d14a1af174eec10a7ca67232b102d25165f9999ef091b1eb**

Documento generado en 07/04/2022 03:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>